



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN RADIO ECCA DE MURCIA.

Firmado el 6 de noviembre de 2017.

Junta de Gobierno 27 de octubre de 2017.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Radio ECCA.

OBJETO:

Establecer el marco de colaboración para facilitar acciones dirigidas a promover la inserción social y laboral de las personas con necesidad de mejorar su nivel de formación.

VIGENCIA:

Entrará en vigor el día de su firma para todos los compromisos adquiridos, siendo el plazo de duración de un año.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las partes descritas, para facilitar acciones dirigidas a promover la inserción social y laboral de las personas con necesidad de mejorar su nivel de formación.

SEGUNDA.- A este efecto se habilitará un sistema de información para facilitar un conocimiento bidireccional de las acciones promovidas por las partes, con el objetivo de lograr la inserción laboral del mayor número de personas, manteniendo las reuniones que al respecto se convoquen.

TERCERA.- Que Radio ECCA surgió en su momento, como un instrumento más para erradicar el fuerte analfabetismo que se vivía en España, apoyándose en una



Ayuntamiento de Murcia

metodología muy peculiar consistente en una clase a través de la radio, unos textos que el alumnado tenía durante la emisión y con unos centros de orientación. Actualmente toda su formación se ha adaptado a las nuevas tecnologías de la información y la formación, al mundo laboral, a la cultura de la igualdad de géneros, al medio ambiente y, sobre todo, a la nueva realidad que representan los inmigrantes llegados a nuestro país. Por ello, el presente Convenio con Radio ECCA en Murcia, se centra en programas con mujeres, jóvenes e inmigrantes socialmente desfavorecidos y con problemas de acceso al trabajo.

CUARTA.- Que la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres es un objetivo común a ambas entidades, comprometiéndose las dos a contribuir a su divulgación y consecución, así como a trabajar por la eliminación de cualquier tipo de discriminación.

QUINTA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR RADIO ECCA EN MURCIA.

1. Radio ECCA en Murcia se compromete a desarrollar sus objetivos en el marco del Convenio establecido entre ambas instituciones, y que son:
 - La promoción cultural y la elevación de la formación humana de las personas con las que trabaja.
 - La transmisión de la educación a sectores mayoritarios de población, con especial atención a los más desfavorecidos.
 - La ayuda a la población adulta a afrontar los desafíos de integración, capacitación y formación que la actualidad les plantea, sobre todo a: personas adultas, profesorado, voluntariado, familia y menores, personas desempleadas, jóvenes en busca del primer empleo, mujeres, mujeres mayores de 45 años, personas discapacitadas, privadas de libertad, maltratadas, marginadas o en riesgo de exclusión social, refugiadas, inmigrantes y otros colectivos necesitados de formación.
2. Para el desarrollo de estos objetivos, Radio ECCA desarrollará un Servicio de Orientación Laboral y Autoempleo para los jóvenes, especialmente inmigrantes. Con este Servicio se pretende ayudar a solventar los problemas que presentan los jóvenes a lo largo de la búsqueda de empleo o creación de una empresa. Para ello se llevará a cabo un proceso integral de preparación y formación para el empleo (talleres, información, asesoramiento, gestión de ofertas,...), con el fin de encontrar un puesto de trabajo adecuado a las necesidades de cada uno. Este Servicio incluirá al menos los siguientes pasos:
 - La información y la orientación profesional entre los/las jóvenes desempleados.
 - La puesta en marcha de un itinerario de inserción sociolaboral personalizado adaptado a las necesidades de cada persona que participe en



Ayuntamiento de Murcia

- el Programa, con el fin de lograr su inserción laboral o mejora de empleo. Además se les motivará para su emancipación a través de la formación y la orientación hacia nuevos yacimientos de empleo.
- El desarrollo de programas de autoestima personal y autoconcepto.
 - La información y la promoción de iniciativas empresariales y ayudas económicas que existen para la creación de proyectos empresariales.
3. Poner al servicio de los usuarios los recursos pedagógicos con que cuenta Radio ECCA dirigido a las personas más desfavorecidas para que les ayuden a afrontar los desafíos de integración, capacitación y formación necesaria que la sociedad actual les plantea.
 4. Coordinar con la dirección de los CFIEs del Servicio de Empleo la planificación y ubicación de cuantas acciones de formación se realicen en el Municipio de Murcia, garantizando un adecuado nivel de calidad de las mismas.
 5. Incluir en la Web de Radio ECCA, la colaboración con el Ayuntamiento de Murcia y los enlaces adecuados para que los usuarios de los servicios prestados por Radio ECCA a través de la red, puedan acceder rápidamente a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Murcia.
 6. Promover entre sus usuarios la utilización de Internet como vehículo de comunicación con el Ayuntamiento de Murcia.
 7. Promocionar el cumplimiento de toda la normativa municipal, con especial atención a la normativa medioambiental, colaborando con el Ayuntamiento de Murcia en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la mejora del medio ambiente del municipio.
 8. La Fundación Radio ECCA se compromete, teniendo en cuenta la normativa vigente, a difundir entre sus usuarios y usuarias la Igualdad entre Hombres y Mujeres, fomentando la erradicación de estereotipos que supongan cualquier tipo de discriminación.

SEXTA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, a través del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo (C.F.I.E.), dependiente del Servicio de Empleo:

1. Solicitar a Radio ECCA la prestación de los servicios de asesoramiento cuando el Ayuntamiento de Murcia lo considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, en el campo de la educación de personas adultas y la orientación laboral a inmigrantes.
2. Coordinar con Radio ECCA la prestación del Servicio de Orientación Laboral y Autoempleo para los jóvenes, especialmente inmigrantes.
3. La cesión de las instalaciones y equipos en los centros de Formación del Servicio de Empleo para el desarrollo de las acciones a efectuar por la



Ayuntamiento de Murcia

Fundación Radio ECCA y siempre que coincidan con los objetivos del Servicio y se tenga disponibilidad de uso.

4. El Servicio de Empleo pone a disposición de la Fundación Radio ECCA de Murcia el aprovechamiento de las sinergias generadas por la red creada por este Ayuntamiento, y de la que forman parte todos aquellos agentes económicos y sociales cuyos objetivos coinciden por los marcados por este Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y de promoción de empleo.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento del Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

El Concejal- Delegado de Empleo, Turismo y Cultura o personas en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Empleo o personas en quien delegue

Por parte de Radio ECCA:

El Director – Delegado de la Fundación

El Secretario, o persona en quien delegue.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Seguimiento y evaluación de la gestión económica.
- Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Evaluación general del Convenio.

OCTAVA.- PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma para todos los compromisos adquiridos, siendo el plazo de duración de un año.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a la rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES

1. Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de las actividades, proyectos y actuaciones acordadas, no descritas en el presente Convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.
2. Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realicen en base a este Convenio.